



ANUNCIO

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso, turno de acceso libre, de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a, de Administración General, Grupo C Subgrupo C2 (Nº R.P.T. 24 Jefe/a Negociado Administrativo Tesorería), publicada en el Boletín Oficial de Cantabria Nº 244, de fecha 22 de diciembre de 2022. EXP.2022/4764.

Publicada por el órgano de selección la calificación definitiva del proceso selectivo, proponiendo a Dña. Amaya Ansola San Emeterio.

De conformidad con la bases decima de las bases por las que se rigen los procesos selectivos y novena de la convocatoria, por decreto de alcaldía he resuelto:

PRIMERO.- Requerir a Dña. Amaya Ansola San Emeterio , para que en el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten la siguiente documentación:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/las nacionales de otros Estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.1, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida en estas bases o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos por las mismas no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera ni diligenciar los contratos del personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En LAREDO, a la fecha de la firma electrónica.

Firma 1 de 1
ROSARIO LOSA MARTINEZ

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación | b2023c9ba0e0485fb8d02ce195c4665a001

Url de validación | <https://sede.laredo.es>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

